



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS ADSCRITOS**

CURSO 2024-2025

La relación de Másteres que se impartirán en los centros propios y adscritos de la Universidad Complutense de Madrid en el curso 2024-25, los requisitos específicos y los criterios de valoración aplicables a la admisión en el estudio podrán consultarse en: www.ucm.es/master

Esta convocatoria será de aplicación para los másteres ofertados para el curso 2024-25 a **excepción** del Máster en Acceso al ejercicio de la Abogacía y la Procura (UCM y Centros Adscritos), el Máster de Psicología General Sanitaria (UCM y Centro Adscrito) y el Máster de Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (UCM y CES Don Bosco), que estarán regulados en convocatorias específicas.

I.- REQUISITOS GENERALES DE ACCESO.

Los establecidos en el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

1. Estar en posesión de un **título universitario oficial español**.
2. Estar en posesión de un **título universitario cursado en un centro universitario de un país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
3. Estar en posesión de un **título universitario de sistemas educativos ajenos al EEES** que faculte en el país de expedición para el acceso a enseñanzas de máster (los estudiantes que logren ser admitidos

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

a cursar estudios de Máster Universitario en la UCM con este tipo de títulos, deberán pasar por un proceso de comprobación de que su nivel de formación es equivalente al correspondiente título universitario oficial español, para lo que deberán entregar documentación legalizada y traducida al español si corresponde, según normas contenidas en: www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion).

4. Haber obtenido, según corresponda, **la credencial de homologación o la declaración de equivalencia a titulación o nivel académico de Grado o Licenciado** otorgadas por el Ministerio competente de España.
5. **Al no ser de aplicación en la UCM el artículo 18.4 del RD 822/2021**, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y de aseguramiento de su calidad **el estudiante que esté cursando durante el año académico 2023-24**, estudios universitarios oficiales, podrá realizar su solicitud de plaza pero deberá comprometerse a **finalizar dichos estudios antes del comienzo del máster** y estar en condiciones de acreditar el pago de tasas para la expedición del título oficial antes de la fecha límite establecida en las instrucciones de matrícula oficiales de la UCM. Esta opción de solicitar plaza sin estar titulado no será de aplicación para estudiantes con títulos cursados con sistemas educativos universitarios ajenos al EEES.

II.- ADMISIÓN

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente a través de aplicación online específica y cuyo enlace encontrará en el siguiente apartado de la web de la UCM: <https://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision>.

Se completará una única solicitud en la que se podrán seleccionar, por **orden de preferencia, hasta un máximo de tres Másteres**. En caso de solicitar plaza en un máster que aparezca dividido según sus especialidades,

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la selección de cada una de ellas contará como un máster distinto dentro del cómputo de tres como máximo.

El estudiante sólo será admitido en uno de los másteres solicitados, **según el orden de preferencia manifestado**, pudiendo quedar en lista de espera del otro u otros. **En el primer plazo ordinario no habrá lista de espera** y el estudiante no admitido si lo considerase deberá formalizar una nueva solicitud en el segundo plazo ordinario.

Todos los solicitantes, además de cumplir los requisitos de acceso, han de **cumplir los requisitos específicos detallados en la memoria de cada Máster** y que aparecen en la web externa de cada titulación a la que puede acceder a través de la oferta de másteres publicada en la web de la UCM para el curso 2024-25 (<https://www.ucm.es/estudios/master>).

Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros cuya lengua materna sea diferente del español, deberán acreditar el nivel mínimo de B2 de lengua española, salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas que pudiesen solicitar niveles superiores acreditados. Quedan reguladas las acreditaciones admitidas, las excepciones y otras particularidades en el **anexo I** de la presente convocatoria.

Los estudiantes, durante el proceso online de solicitud de plaza y según la información que consignen en la pantalla de datos personales y/o académicos, deberán aceptar o firmar alguno de los siguientes compromisos:

- Todos los estudiantes una **declaración responsable de veracidad de los documentos presentados** donde indica expresamente que todos son reflejo veraz y exacto de los originales que obran en su poder y de estar en disposición de presentarlos en caso de ser requeridos.
- Para estudiantes aún están cursando los estudios que le dan acceso a Máster en el momento de solicitud de plaza un **compromiso de finalización de estudios** en el curso académico anterior al de comienzo del máster y **compromiso de entrega del resguardo de tasas por la expedición del título** en las fechas indicadas en las instrucciones de

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



matrícula del curso que corresponda. (no válido para estudios de centros en países ajenos al EEES)

- Para estudiantes titulados en centros educativos de países ajenos al EEES una **declaración de que conocen las normas de “comprobación del nivel de formación”** que formalizará la UCM en caso de lograr plaza para cursar un máster universitario, y un **compromiso de entrega de la documentación legalizada** (y traducida en su caso) según normas contenidas en <https://www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion>

Quienes en aplicación de un convenio firmado por esta Universidad cumplan todos los requisitos de acceso y admisión a Máster y sean adjudicatarios de una beca o ayuda, tendrán preferencia sobre el resto de candidatos que concurran en la misma fase.

II.1.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA SOLICITUD ONLINE

En el momento de realizar la solicitud será obligatorio aportar en formato digital (jpg o pdf de menos de 5 MB) una serie de documentos que se enumeran a continuación para cada una de las vías de acceso posibles. Tanto la Sección de Admisión a Máster como la Coordinación del Máster solicitado, podrán requerir en cualquier momento la aportación de cualquier otro documento adicional que se considere oportuno.

II.1.1.- Solicitantes con estudios previos realizados en la UCM y otros centros educativos españoles

1. **NIF, NIE o pasaporte.**
2. **Certificación académica oficial (con firma y sello de la universidad) o Suplemento Europeo al Título (SET) del nivel académico de Grado o equivalente.** Debe contener asignaturas superadas con su calificación individual, créditos, carga horaria, nota media y si procede

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fecha de expedición del título. Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar el informe académico disponible en el portal de gestión académica GEA-UCMnet ([descarga web](#)) En caso de disponer de un título oficial de Máster Universitario o de Doctorado, tendrá acceso a estudios de Máster pero para que la coordinación del máster valore el apartado de “expediente” en igualdad de condiciones con el resto de candidatos deberá aportar la certificación académica del nivel de Grado o equivalente. Los estudios de máster o doctorado serán tenidos en cuenta y valorados en otros conceptos distintos como la “adecuación al perfil” u “otros méritos”.

1. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados, sobre todo en conocimiento de idiomas, otras titulaciones o cursos de formación, prácticas o experiencia laboral, deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster solicitado pueda proceder a su valoración.
3. **Documentación específica del Máster.** (Consultar cada máster en el apartado de “Oferta 2024-25” de la web institucional de la UCM, apartado <https://www.ucm.es/estudios/master>)
4. Si corresponde, **certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma** correspondiente, o **acreditación de deportistas de alto nivel** expedida por el Consejo Superior de Deportes. No podrán ser admitidos certificados emitidos fuera de España.

II.1.2.- Solicitantes con estudios previos realizados en centros educativos extranjeros pertenecientes al EEES:

1. **NIF, NIE o pasaporte.**

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. **Certificación académica oficial (con firma y sello de la universidad) o Suplemento Europeo al Título (SET) del nivel académico de Grado o equivalente.** Deben constar todas las asignaturas superadas, cada una con créditos y calificación, nota media final y si procede fecha de expedición del título y su traducción jurada oficial al español si corresponde. En caso de disponer de un título oficial de Máster Universitario o de Doctorado, tendrá acceso a estudios de Máster, pero para que la coordinación del máster valore el apartado de “expediente” en igualdad de condiciones con el resto de candidatos deberá aportar la certificación académica del nivel de Grado o equivalente. Los estudios de máster o doctorado serán tenidos en cuenta y valorados en otros conceptos distintos como la “adecuación al perfil” u “otros méritos”.

2. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados, sobre todo en conocimiento de idiomas, otras titulaciones o cursos de formación, prácticas o experiencia laboral, deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster solicitado pueda proceder a su valoración.

3. **Declaración de Equivalencia de la Nota Media de expediente académico universitario.** Es un pdf que se descarga al finalizar el trámite online disponible en el siguiente enlace del Ministerio español competente y que permite la obtención de una nota media ponderada del expediente equivalente a la obtenida en centros educativos españoles https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. En caso de incidencia que no pueda resuelta a tiempo o si el estudiante no presenta el documento en plazo de subsanación, la Sección de Admisión podrá enviar la candidatura a la coordinación del máster pero asignará como nota media del expediente académico la mínima aprobatoria de 5 sobre 10.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. **Certificación acreditativa de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el acceso a estudios oficiales de posgrado / máster** (modelo orientativo disponible en la web institucional <https://www.ucm.es/proceso-de-admision-masteres>, apartado de documentación).
5. **Acreditación nivel de español (B2 o superior)**: Acreditaciones admitidas, excepciones e información adicional en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
6. **Documentación específica del Máster**. (Consultar cada máster en el apartado de "Oferta 2024-25" de la web institucional de la UCM, apartado <https://www.ucm.es/estudios/master>)

II.1.3.- Solicitantes con estudios previos realizados en centros educativos ajenos al EEES:

1. **DNI, NIF, NIE o pasaporte**.
3. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados, sobre todo en conocimiento de idiomas, otras titulaciones o cursos de formación, prácticas o experiencia laboral, deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster solicitado pueda proceder a su valoración.
2. **Título oficial** de los estudios previos que dan acceso a estudios de máster y su traducción jurada oficial si corresponde.
3. **Certificación académica del nivel académico de Grado o equivalente**. Deben constar todas las asignaturas superadas, cada una con créditos y calificación, nota media final y si procede fecha de

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



expedición del título y su traducción jurada oficial al español si corresponde. En caso de disponer de un título oficial de Máster Universitario o de Doctorado, tendrá acceso a estudios de Máster, pero para que la coordinación del máster valore el apartado de “expediente” en igualdad de condiciones con el resto de candidatos deberá aportar la certificación académica del nivel de Grado o equivalente. Los estudios de máster o doctorado serán tenidos en cuenta y valorados en otros conceptos distintos como la “adecuación al perfil” u “otros méritos”.

4. **Declaración de Equivalencia de la Nota Media de expedientes académicos universitarios.** Es un pdf que se descarga al finalizar el trámite online disponible en el siguiente enlace del Ministerio español competente y que permite la obtención de una nota media ponderada de expediente equivalente a la obtenida en centros educativos españoles https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. En caso de incidencia que no pueda resolverse a tiempo o si el estudiante no presenta el documento en plazo de subsanación, la Sección de Admisión podrá enviar la candidatura a la coordinación del máster, pero asignará como nota media del expediente académico la mínima aprobatoria de 5 sobre 10.
5. **Certificación acreditativa de que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el acceso a estudios oficiales de posgrado/ máster** (modelo orientativo disponible en la web institucional <https://www.ucm.es/proceso-de-admision-masteres>, apartado de documentación).
6. **Acreditación nivel de español (B2 o superior):** Acreditaciones admitidas, excepciones e información adicional en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7. **Documentación específica del Máster.** (Consultar cada máster en el apartado de “Oferta 2024-25” de la web institucional de la UCM, apartado <https://www.ucm.es/estudios/master>)

II.1.4.- Solicitantes con Credencial de Homologación o Declaración de Equivalencia a nivel de Grado o nivel académico equivalente.

4. **DNI, NIF, NIE o pasaporte.**
5. **Currículum vitae** en el que se detalle la formación académica y profesional. Los méritos alegados, sobre todo en conocimiento de idiomas, otras titulaciones o cursos de formación, prácticas o experiencia laboral, deberán estar ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE para que la comisión de coordinación del máster solicitado pueda proceder a su valoración.
6. **La credencial de homologación o declaración de equivalencia a nivel de Grado o nivel académico equivalente.**
7. **Certificación académica de los estudios homologados.** Deben constar todas las asignaturas superadas, cada una con créditos y calificación, nota media final y si procede fecha de expedición del título y su traducción jurada oficial al español si corresponde. En caso de disponer de un título oficial de Máster Universitario o de Doctorado, tendrá acceso a estudios de Máster, pero para que la coordinación del máster valore el apartado de “expediente” en igualdad de condiciones con el resto de candidatos deberá aportar la certificación académica del nivel de Grado o equivalente. Los estudios de máster o doctorado serán tenidos en cuenta y valorados en otros conceptos distintos como la “adecuación al perfil” u “otros méritos”.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. **Declaración de Equivalencia de la Nota Media de expediente académico universitario** que se descarga al finalizar el trámite online disponible en el siguiente enlace del Ministerio español competente y que permite la obtención de una nota media ponderada de expediente equivalente a la obtenida en centros educativos españoles https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias En caso de incidencia que no pueda resolverse a tiempo o si el estudiante no presenta el documento en plazo de subsanación, la Sección de Admisión podrá enviar la candidatura a la coordinación del máster, pero asignará como nota media del expediente académico la mínima aprobatoria de 5 sobre 10.
9. **Acreditación nivel de español (B2 o superior):** Acreditaciones admitidas, excepciones e información adicional en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
10. **Documentación específica del Máster.** (Consultar cada máster en el apartado de “Oferta 2024-25” de la web institucional de la UCM, apartado <https://www.ucm.es/estudios/master>)

II.2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

La Comisión de Coordinación de cada Máster, en función de los **criterios de valoración establecidos en las memorias** de cada uno de ellos, realizará la evaluación y baremación de las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Estos criterios se pueden consultar en la web de cada Máster.

Los estudiantes que, cumpliendo con los criterios de admisión para el máster solicitado, cuenten con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% tendrán un 5% de plazas reservadas. Las personas con estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa, podrán optar a las plazas vacantes que hayan podido quedar dentro de este cupo de reserva específico. Asimismo, los **deportistas** de alto nivel que cumplan con dichos criterios, tendrán un 3% de plazas reservadas.

Los resultados del proceso de admisión se publicarán, por resolución del Rector o Vicerrector/a en quien delegue, y se podrán consultar a través de la aplicación informática habilitada en la web institucional: <http://www.ucm.es/solicitud-online-de-admision> accediendo con el mismo usuario y contraseña que utilizó para la solicitud online.

II.3.- PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y FECHAS DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

De manera general, se establecen dos plazos de solicitud de admisión, y un plazo adicional si tras los dos primeros hubieran quedado plazas vacantes.

- 1. Primer Plazo ordinario del 1 al 23 de febrero de 2024.** Podrán repartirse el 100% de las plazas ofertadas o un porcentaje inferior establecido por la coordinación del máster. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online los **resultados de la admisión a partir del día 18 de marzo de 2024**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 18 al 20 de marzo de 2024** ambos inclusive.
- 2. Segundo Plazo ordinario del 26 de abril al 24 de mayo de 2024:** Se repartirán todas las plazas disponibles que no se hayan adjudicado en el primer periodo. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online **el resultado de la admisión a partir del día 19 de junio de 2024**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 19 al 21 de junio de 2024** ambos inclusive.

3. **Plazo extraordinario del 2 al 6 de septiembre de 2024.** Este plazo sólo ofertará Másteres con plazas vacantes y sin alumnos en lista de espera con interés marcado tras finalizar el segundo plazo ordinario. Los solicitantes podrán consultar en la aplicación online **el resultado de la admisión a partir del viernes 13 de septiembre de 2024**, fecha a partir de la cual el estudiante podrá descargar su carta de admisión desde la propia aplicación. **El plazo de reclamaciones será del 13 al 16 de septiembre de 2024** ambos inclusive.

Los estudiantes que reuniendo los requisitos de acceso no hayan sido admitidos en un determinado plazo podrán reactivar su solicitud en el siguiente, pudiendo volver a solicitar el mismo máster u otro diferente de los que se oferten en dicho plazo.

No se permitirá la preinscripción en un máster en el que ya hubiese sido admitido en plazos anteriores.

La Universidad se reserva el derecho a cancelar excepcionalmente un Máster si no se dan las condiciones necesarias para su impartición. Esta cancelación se anunciará en la página web y será comunicada, si hubiese alumnos admitidos, por correo electrónico.

III.- GESTIÓN DE LISTA DE ESPERA

Los estudiantes que hayan quedado en lista de espera tras la publicación de los resultados de admisión del segundo plazo ordinario o del plazo extraordinario **deberán marcar su interés en permanecer en dicha lista** en la propia aplicación online y así poder ser tenidos en cuenta en posibles llamamientos.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los llamamientos de lista de espera se realizarán **por riguroso orden de puntuación de entre los estudiantes con interés marcado**. Podrán consultar la lista de espera general y la concreta de estudiantes con interés marcado accediendo a la plataforma online de solicitud de plaza con su usuario y clave y pinchando sobre el nombre del máster.

1. **Primer Plazo ordinario:** Este plazo no generará listas de espera. El interesado que no haya logrado admisión en ningún máster de los elegidos tendrá opción de realizar una nueva solicitud en el segundo plazo ordinario.
2. **Segundo Plazo ordinario:** se gestionará la lista de espera durante el mes de julio. Transcurrido el mes de julio, aunque queden plazas vacantes y estudiantes en listas de espera, se considerará agotada la lista y los interesados deberán reactivar su solicitud de admisión en el plazo extraordinario de septiembre.
3. **Plazo extraordinario:** a partir del día siguiente a la fecha de finalización de matrícula de los alumnos admitidos en la convocatoria extraordinaria de septiembre. Debido al carácter extraordinario de este plazo, así como al calendario de comienzo de las clases para cada titulación, es posible que la coordinación del máster decida no formalizar admisiones por lista de espera.

IV.- COMPROBACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES ADMITIDOS CON ESTUDIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS AJENOS AL EEES.

Según se indica en el artículo 18.2 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la universidad deberá comprobar el nivel de formación de los estudios cursados en centros de países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior por el estudiante que solicite plaza en alguno de nuestros másteres oficiales y así verificar que es equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta comprobación se inicia de oficio desde el momento que el estudiante formaliza su petición de plaza. Una vez se publican los resultados del proceso de admisión, tan solo los estudiantes que resulten ADMITIDOS deberán hacer entrega de los documentos originales legalizados y con traducción jurada al español si vienen redactados en una lengua distinta, según las normas y procedimientos publicados en <https://www.ucm.es/comprobacion-nivel-formacion>

Una vez se verifica la documentación se enviará un resguardo o justificante de dicha comprobación por correo electrónico al estudiante para que pueda subirlo en la plataforma online de entrega de documentación de matrícula en los plazos que establezca anualmente las normas de matrícula de la UCM.

No precisarán comprobación de nivel de formación aquellos estudiantes que tengan “credencial de homologación” o “declaración de equivalencia a titulación o nivel académico equivalente” emitido por el Ministerio español competente.

Aquellos estudiantes que no entreguen la documentación requerida para finalizar este proceso de comprobación, o que al hacerlo se detecte que no se trata de estudios equivalentes, o aquellos que no suban a su matrícula el resguardo o justificante de haber finalizado este trámite, perderán la condición de admitido/a, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

V.- MATRICULACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE ALUMNOS DE LA FACULTAD.

Consultar instrucciones de matrícula aprobadas por la Vicerrectora de Estudiantes publicadas en <https://www.ucm.es/matriculamasteres>

Una vez admitido y matriculado en un máster, en caso de estar interesado en matricular algún otro máster adicional, de los consignados en

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su solicitud, el estudiante deberá solicitar **autorización** para **simultanear estudios** oficiales de máster al Vicerrectora de Estudiantes. La concesión de la autorización dependerá de la existencia de plazas vacantes en dichos estudios, finalizados los distintos plazos del proceso de admisión.

Aquellos estudiantes que no acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión, perderán la condición de admitidos, la plaza adjudicada y su matrícula será anulada.

VI.- RECLAMACIONES

Los solicitantes de estudios de Máster que no hubieran sido admitidos podrán reclamar ante el Rector, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación de las listas, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos.

Las reclamaciones, dirigidas a la Vicerrectora de Estudiantes, se presentarán a través de misma la plataforma online de petición de plaza y consulta de los resultados del proceso de admisión. El estudiante podrá acceder utilizando el mismo nombre de usuario y contraseña.

Tras la comprobación de las alegaciones efectuadas por la/el interesado/a, y si fuese preciso la solicitud de informe a la coordinación del máster, la Vicerrectora de Estudiantes procederá a emitir, antes del plazo de un mes natural, de la correspondiente resolución de reclamación que se enviará por correo electrónico al interesado.

Contra esta resolución adoptada por la Vicerrectora de Estudiantes, que agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de reposición ante el Rector. Este recurso deberá presentarse en el plazo indicado y a través de registro electrónico de la UCM.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- CENTROS ADSCRITOS

Los estudiantes admitidos a cursar un máster oficial de la UCM en alguno de los Centros Adscritos, además de formalizar y abonar los precios públicos de matrícula establecidos para la Universidad Complutense de Madrid, deberán abonar las tasas adicionales que establezca cada Centro.

En Madrid a 20 de diciembre de 2023.

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa María de La Fuente Fernández

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Maria de la Fuente Fernandez - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

NORMAS DE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE B2 DE ESPAÑOL.

1. **Solo serán válidas las acreditaciones emitidas por** el Instituto Cervantes o centros asociados (DELE, SIELE o certificación de la superación de cursos que incluyan duración, nivel obtenido y calificación final), Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE), los emitidos por Centros Asociados a ACLES (<https://acles.es/es/centros-asociados>), los indicados por las mesas lingüísticas de la CRUE de Español como Lengua Extranjera (<https://www.crue.org/universidades/>) o cualquier otro organismo que autorice la UCM por motivos excepcionales.
2. El estudiante deberá asegurarse que no existan **requerimientos específicos sobre el nivel de español para alguno de los Másteres que vaya a seleccionar en su solicitud de plaza**. Estos requisitos quedan expresados en sus guías docentes y publicados en la página web del Máster, teniendo prioridad sobre el requisito general.

3. **Estarán exentos de acreditar nivel de español:**

- Quienes acrediten **nacionalidad** de estados en los que el español sea lengua oficial.
- Quienes vayan a cursar un **Máster en la UCM impartido totalmente en lengua inglesa salvo requerimientos específicos en titulaciones concretas**, expresados en sus guías docentes aprobadas por el órgano competente y publicadas en su web.
- Los que hayan cursado y finalizado **estudios previos impartidos íntegramente en lengua española**. Debe constar referencia en el propio certificado de notas o en un documento adicional al mismo expedido por una autoridad competente.
- Los que hayan cursado y finalizado una **titulación a través de la cual se adquieran las competencias de nivel B2 (o superior) de español**, debiendo constar referencia a su superación en el certificado académico. Este caso requerirá la valoración y posterior aceptación por parte de la Sección de Admisión a Máster.

4. **El alumno, una vez admitido y matriculado, deberá presentar el original de la acreditación del nivel de idioma en la secretaría de alumnos de la Facultad donde se imparta el Máster**, junto con el resto de la documentación requerida (<https://www.ucm.es/documentacion-matricula-masteres>). Si presenta el nivel de idioma con un DELE, tenga en cuenta que no se admitirá el diploma, debe presentar el certificado de notas del DELE por ser éste el que incluye el código de verificación (CVS).

5. **No será admitida una acreditación que solo haga referencia al aprovechamiento y/o asistencia** sin constancia de calificación final y nivel obtenido, incluso si está emitida por cualquiera de los centros reconocidos en el punto 1.

6. **La Sección de Admisión podrá rechazar, en cualquier momento** del plazo de preinscripción a Máster, el documento que considere manipulado o que no sea válido tras solicitud de confirmación a la autoridad competente de su emisión.

7. Si transcurrido un mes desde el inicio de las clases, desde la coordinación de cualquier máster se comunicase al Vicerrectorado de Estudiantes que **algún estudiante no alcanza el nivel de español necesario para el correcto seguimiento de las clases**, pudiendo incluso afectar al correcto desarrollo de la materia, se podrán realizar las pruebas o entrevistas personales adecuadas a pesar de haber entregado un mínimo de B2 de español reconocido como oficial. En caso de corroborarse esta situación, la Vicerrectora de Estudiantes podrá llegar a tomar las medidas que considere oportunas.

Código Seguro De Verificación	7334-464B-6C4AP5837-6369	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa María de la Fuente Fernández - Vicerrectora de Estudiantes	Firmado	20/12/2023 15:36:23
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=7334-464B-6C4AP5837-6369		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

